

ROSARIO, 28 ABR 2015

VISTO: las irregularidades observadas en el expediente del Ing. Ovidio Norberto VILLARREAL, Legajo n° 34035 de la Maestría en Tecnología de los Alimentos, en el cual se ha detectado un desfase en el tiempo de aprobación en el trayecto de Tesis; y;

CONSIDERANDO:

Qué la Ordenanza N° 1082 del C.S.U., hace referencia que la realización de las actividades tendientes a otorgar el título de Magíster en Docencia Universitaria no deberá ser menor a dos (2) años para los seminarios, siendo su límite superior de cuatro (4) años para la presentación y defensa de la Tesis.

Por ello y, atento a las atribuciones otorgadas por el Artículo 85 del Estatuto de la **Universidad Tecnológica Nacional**.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
(ad-referéndum Consejo Superior)**

RESUELVE:

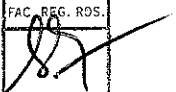
ARTICULO 1°: Convalidar lo actuado por el Ing. Ovidio Norberto VILLARREAL, Legajo N° 34035 de la Maestría en Tecnología de los Alimentos, que aún no aprobó La Tesis de Maestría a la fecha de la presente, habiendo transcurrido más de cuatro (4) años desde su comienzo.

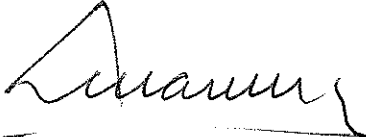
ARTICULO 2°: Solicitar al Maestrando que pida formalmente una prórroga ante la Comisión de Postgrado Central para la Defensa de la Tesis de Maestría.

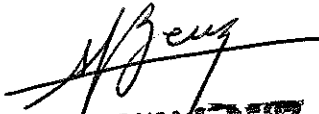
ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

► 168

U.T.N. FAC. REG. ROS.



Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO


Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica